



2.834

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 31 JUL. 2012

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.433 del 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2012.

2. El Decreto Alcaldicio N° 123 de fecha 20 de enero de 2012, que aprueba la ejecución del Programa de Desarrollo Rural 2012.

3. El Decreto Alcaldicio N° 2.473 de fecha 25 de junio de 2012, que aprueba la renovación del Convenio con INDAP para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, para la temporada 2012-2013.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Las necesidades presentadas por los usuarios del PRODESAL LEUFUCHE, a través de sus dirigentes, y evaluadas por los profesionales a cargo.

DECRETO:

1. Apruébese la compra, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de los bienes y servicios detallados a continuación, para los siguientes beneficiarios:

Nombre	Rut	Domicilio	bien o servicio	Unidad	Precio\$	Cantidad a entregar	Monto
Segundo Chihuaillán Melipil			Trigo Certificado	Kilogramo	432	80	34.560.-
Rosario Marin Cona			Trigo Certificado	Kilogramo	432	50	21.600.-
Juana Marin Cona			Trigo Certificado	Kilogramo	432	40	17.280.-
Erika Catrileo Neculqueo			Trigo Certificado	Kilogramo	432	80	34.560.-
Rafael Mariqueo trabol			Trigo Certificado	Kilogramo	432	50	21.600.-
						Total	129.600.-

2. Impútese el gasto de \$129.600.- (ciento veintinueve mil seiscientos pesos) originado por el presente decreto al Centro de Costos 14.16.02, ítem 24.01.999.009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/RGR/law

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección Rural
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE



455136